



## INVITACION PÚBLICA

### 2019-VIVA-MC-07

La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA está interesada en recibir ofertas para contratar el objeto y las obligaciones que se describirán más adelante.

La presente invitación se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que regula el trámite para la adquisición de bienes y servicios por valor inferior al 10% de la menor cuantía. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y Ss. del Decreto 1082 de 2015, la cual fue aprobada en el Comité de Contratación N° 15 del 12 de marzo de 2019.

1. **Objeto a contratar:** SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO, INFORMATIVO Y PEDAGÓGICO QUE SE REQUIERA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA -.
2. **Presupuesto Oficial:** El valor de la presente oferta se fija en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$27.500.000) RÉGIMEN SIMPLIFICADO O COMÚN, en todo caso la evaluación se realizará con el valor antes de IVA. Los impuestos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante. El valor está amparado con el certificado de disponibilidad No. 317 del 28 de febrero de 2019.
3. **Plazo del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato será de DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo que primero ocurra.
4. **Idioma Oficial:** Para todas las actuaciones de la entidad y los interesados será en español.
5. **Recibo de Propuestas por Medio Electrónico:** la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA-publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará en la plataforma SECOP II o a la dirección de correo electrónico: [maria.tobon@viva.gov.co](mailto:maria.tobon@viva.gov.co); en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma SECOP II hasta la hora prevista para el cierre del sistema. Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular, los oferentes deberán seguir las instrucciones del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el



## INVITACION PÚBLICA

nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y cargadas en la plataforma SECOP II.

La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA–, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

6. **Presentación de La Oferta:** La oferta será presentada por medio del SECOP II, en idioma español y pesos colombianos, debe incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el régimen tributario del proponente, sin exceder del presupuesto oficial.

**Esta debe incluir:**

- Propuesta de precio según el Anexo A con validez mínima de 90 días hábiles. Con la presentación de la oferta el proponente acepta los términos y condiciones de la presente invitación, por lo cual toda variación o cambio por él hecha a las mismas se tendrá por no escrita.
- Debe estar firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente directamente si es persona natural.
- Deberá contener los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

7. **Aclaraciones y Adendas:** Hasta un día antes de entregar las propuestas, se podrán solicitar aclaraciones respecto de la Invitación Pública. Las adendas se podrán expedir hasta el día antes del cierre.

Una vez ocurrido el cierre del proceso, las modificaciones al cronograma establecido se realizarán a través de auto. Tanto las adendas como los autos serán publicados en la página del SECOP II.

8. **Cronograma:** El proceso tendrá el siguiente cronograma inicial. Este podrá ser modificado por otro documento que será publicado en el lugar de difusión establecido para la invitación:

Descripción	Fecha Inicio d-m-a	Fecha Fin d-m-a	Hora Fin
Inicio: Fijación de la invitación pública	26/03/2019	26/03/2019	
Plazo para presentar ofertas	26/03/2019	28/03/2019	
Cierre: Vencimiento del plazo para presentar ofertas	28/03/2019	28/03/2019	4:30pm
Informe de evaluación y adjudicación	29/03/2019	30/03/2019	
Traslado del informe	30/03/2019	30/03/2019	5:30 pm

No se recibirán propuestas más allá de la fecha y hora en punto indicada.

9. **REQUISITOS HABILITANTES:**

9.1. **PERSONA JURÍDICA**

- a) Copia del Certificado de existencia y representación legal renovado con fecha NO superior a 3 meses anteriores al cierre del proceso. El objeto social o mercantil deberá relacionarse con el objeto contractual.
- b) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía del representante Legal de la persona jurídica
- d) En el evento que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad o se halle limitado para contratar y comprometer a la entidad por la cuantía u otros aspectos, deberá acreditar mediante acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicársele.
- e) Copia del certificado expedido por la Contraloría General de la República de No estar inscrito en el Boletín de Responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el NIT del proponente, incluido el dígito de verificación y el documento de identidad del Representante Legal.
- f) Copia del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de no contar con antecedentes disciplinarios vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el NIT del proponente, incluido el dígito de verificación y el documento de identidad del Representante Legal.
- g) Certificado vigente expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto (cuando la empresa carezca de revisor) por el Representante Legal en la que indique que está a Paz y Salvo por el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todos sus trabajadores.
- h) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la ley 80/93, la Ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incurso en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. La presentación de la propuesta implicará la manifestación bajo juramento del cumplimiento de este requisito.
- i) El proponente deberá mostrar que cuenta con experiencia en SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO, para estos efectos se deberá acreditar un mínimo de 1 contrato máximo de 5 contratos, que individualmente o en conjunto asciendan a la suma de 33 SMLMV según la fecha de suscripción. Para efectos de acreditar la experiencia se podrá aportar copia simple del contrato o certificado de cumplimiento expedido por el contratante.

## 9.2. PERSONA NATURAL.

- a) Copia del Certificado de inscripción en el registro mercantil como comerciante NO superior a 3 meses anteriores al cierre del proceso. El objeto social o mercantil deberá relacionarse con el objeto contractual. Este requisito habilitante solo será exigido para aquellos oferentes que se presenten en calidad de comerciantes.
- b) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- d) Copia del certificado expedido por la Contraloría General de la República de No estar inscrito en el Boletín de Responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el número de documento de identidad del proponente.

- e) Copia del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de no contar con antecedentes disciplinarios vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el número de documento de identidad del proponente.
- f) Certificado de Paz y Salvo por el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todos sus trabajadores.
- g) Certificado de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES previstas en la Constitución Política, la ley 80/93, la Ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incurso en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. La presentación de la propuesta implicará la manifestación bajo juramento del cumplimiento de este requisito.
- h) El proponente deberá mostrar que cuenta con experiencia en SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO, Para estos efectos se deberá acreditar un mínimo de 1 contrato máximo de 5 contratos, que individualmente o en conjunto asciendan a la suma de 33 SMLMV según la fecha de suscripción. Para efectos de acreditar la experiencia se podrá aportar copia simple del contrato o certificado de cumplimiento expedido por el contratante.

#### 10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La Evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador asignado por la Empresa de Vivienda de Antioquia, conforme a los siguientes criterios:

- a. A la propuesta que presente el menor precio, se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en esta invitación. El precio que se considera para estos efectos será el de la sumatoria de los valores unitarios de la oferta presentada.
- b. Se requerirá a los proponentes por una sola vez para que aclaren o complementen la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el art. 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
- c. La adjudicación recaerá en la propuesta que haya presentado el menor precio, y que cumpla con las condiciones de la invitación pública.
- d. La aceptación de oferta será comunicada al oferente mediante el correo electrónico expresado en su oferta.

#### 11. RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- a. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación Colombiana vigente sobre la materia.
- b. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del proceso de selección.
- c. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección o el valor máximo por ítem determinado para la oferta económica.
- d. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o invitación pública.
- e. No aportar dentro del plazo requerido los documentos que VIVA solicite con la finalidad de aclarar su propuesta o subsanar requisitos habilitantes.
- f. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.

- g. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
- h. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
- i. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta de cierre, establecida para del proceso de selección.
- j. La entidad podrá realizar una visita a la sede de los oferentes con el fin de verificar su idoneidad.

**12. EMPATE:**

En caso de resultar varias ofertas empatadas, la adjudicación será para el oferente que haya sido primero en el tiempo en la entrega de la propuesta.

**13. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

Sobre la oferta económica presentada la entidad procederá a practicar la corrección aritmética bajo las siguientes reglas:

- (i) Revisará que las operaciones aritméticas resultantes de la sumatoria de los valores unitarios ofertados sean las correctas y hará las correcciones respectivas.
- (ii) Si se oferta por ítem un valor superior al definido en la respectiva oferta se procederá con el rechazo de la propuesta.
- (iii) De los valores indicados en la oferta económica se presumirá para todos los efectos que incorporan el valor del IVA, tanto el IVA ordinario del régimen común como el IVA asumido del régimen simplificado.

**14. ANEXOS:**

Hacen parte de la presente invitación: El anexo A o formato de oferta económica, el cual debe ser diligenciado en su integridad por todos los proponentes y el anexo B o clausulado de la aceptación de oferta en el proceso de invitación pública de mínima cuantía N° 2019-VIVA-MC-07



**DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO**  
Directora de Planeación Estratégica

Elaboro: María Camila Tobón Jaramillo / Abogada Contratista. *Camilita*  
Reviso: Ivonne Arabia Chaverra / Profesional Universitario. *IA*  
Aprobó: Sara Benjumea Flórez / Profesional Universitaria. *Sara*



## INVITACION PÚBLICA

### ANEXO B

#### CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 2019-VIVA-MC-07.

La aceptación de invitación pública que realice la Empresa de Vivienda de Antioquia a favor del adjudicatario del presente proceso se someterá al siguiente clausulado, el cual se entiende aceptado por el proponente con la sola presentación de la oferta.

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO, INFORMATIVO Y PEDAGÓGICO QUE SE REQUIERA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA.

**PARÁGRAFO 1. SUPERVISIÓN:** Para la presente contratación la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA – designará como supervisor, a la Directora de Planeación Estratégica o a quien esta designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas; así como la calidad del servicio y los productos ofrecidos; e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de ejecución de este contrato será de DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo que primero ocurra.

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente aceptación de oferta se fija en un valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L y para el pago se tendrá en cuenta el valor del producto según los valores aceptados en la oferta.

**PARÁGRAFO:** Se cancelará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, previa entrega de la facturación e informes mensuales de actividades que deberá certificar el supervisor. Se adjunta circular N° 01 del 21 de enero de 2019.

**CLÁUSULA CUARTA. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** Todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de cualquier orden derivados de la presente aceptación de oferta serán asumidos por el contratista.

**CLÁUSULA QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES:** La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA- atenderá los pagos de la presente aceptación de oferta con cargo al rubro presupuestal.

RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD	COMPROMISO	VALOR
2102010512 impresos y publicaciones	317 del 28 de febrero de 2019.		\$27.500.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$27.500.000</b>



## INVITACION PÚBLICA

### CLÁUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Suministrar material impreso en maquinaria litográfica (proceso industrial para reproducir palabras, imágenes o dibujos sobre papel, estos procesos, que a veces reciben el nombre de artes gráficas, consisten en esencia en obtener muchas reproducciones idénticas de un original por medios mecánicos) según los requerimientos de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, en las cantidades que se exijan de acuerdo a la necesidad y según las especificaciones requeridas en cada caso.
- Garantizar la impresión de calidad en la resolución (agudeza y claridad de la salida impresa) de manera eficaz, del material litográfico (impresión de largos tirajes) y digital (Impresión por demanda y personalizada) para difundir los mensajes de las diferentes campañas institucionales de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-
- Poseer tecnología de punta, es decir, tener desarrollos tecnológicos que se destaquen por su novedad, reducción de procesos, rapidez y economía que garantice el cumplimiento, la tonalidad, la cantidad y los acabados en forma oportuna, que satisfaga necesidades y expectativas en la producción de los materiales.
- El contratista deberá garantizar la utilización de tecnología CTP (El proceso CTP consiste en tomar una imagen digital y producir una plancha offset directamente desde el computador. Lo anterior da como resultado la simplificación y eliminación de los pasos propios del método convencional de producción de las planchas offset) que se generen durante la ejecución del contrato.
- Las planchas que se generen durante la ejecución del contrato serán conservadas en las instalaciones de la litografía por el lapso de un (1) año, para posibles reimpressiones del producto solicitado, así mismo deberá garantizar que las planchas estarán disponibles para posibles reimpressiones que requiera hacer la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- con litografías diferentes.
- El suministro debe incluir pre-prensa, (proceso que prepara y trasfiere la información diseñada, a una placa de impresión digital) entre ellos la utilización de herramienta como la Sherpas o impresiones láser de alta calidad y definición, en las cuales se logran hacer muestras y pruebas previas de impresión.
- Ocasionalmente, garantizar la prestación del servicio de diseño y diagramación, así como la disposición de maquinaria para la elaboración de acabados como perfiladoras, troquelados, dobladoras, alzadoras, guillotinas automáticas, y máquina encuadernadora.
- El contratista acordará con la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- los tiempos de entrega de los bienes y servicios requeridos y garantizará el cumplimiento de los mismos.
- Abstenerse de producir y facturar los bienes y servicios que sea requeridos u ordenados por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato y las órdenes de trabajo recibidas.
- Garantizar que las piezas litográficas ordenadas sean las acordadas respetando el diseño aprobado por la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.
- Garantizar la entrega oportuna y de calidad de los trabajos, de conformidad con las órdenes de pedido que sean entregadas por la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.



## INVITACION PÚBLICA

- Presentar de manera oportuna las facturas correspondientes a las órdenes de trabajo anexando a las mismas las órdenes de servicio.

Especificaciones Técnicas del material a suministrar:

Producto	Acabado	Tamaño	Tintas	Papel
Volantes	Refilado	14 x 21 ó 10,5 x 27	4 x 0	Bond 90 gr.
Volantes	Refilado	14 x 21 ó 10,5 x 27	4 x 1	Bond 90 gr.
Volantes	Refilado	14 x 21 ó 10,5 x 27	4 x 2	Bond 90 gr.
Volantes	Refilado	14 x 21 ó 10,5 x 27	4 x 4	Bond 90 gr.
Volantes	Refilado	14 x 21 ó 10,5 x 27	2 x 0	Bond 90 gr.
Volantes	Refilado	14 x 21 ó 10,5 x 27	2 x 1	Bond 90 gr.
Volantes	Refilado	14 x 21 ó 10,5 x 27	2 x 2	Bond 90 gr.
Volantes	Refilado	21 x 14.85	4 x 2	Propalcote 115 gr
Volantes	Refilado	16.5 x 21.7	4 x 4	Propalcote 115 gr
Plegables	Plegado a 2 cuerpos		4 x 4	Propalmate 150 gr.



## INVITACION PÚBLICA

		50 x 70 abierto 50 x 35 cerrado		
Plegables	Plegado a 2 cuerpos	22 x 28 abierto 22 x 14 cerrado	4 x 4	Propalmate 115 gr.
Plegables	Plegado a 2 cuerpos	22 x 28 abierto 22 x 14 cerrado	4 x 4	Fonticyclo 115 gr
Plegables	Plegado a 2 cuerpos, laminado mate 2 lados	26 x 19 abierto	4 x 4	Propacolte 240gr
Plegables	Plegado a 2 cuerpos	22 x 28 abierto 22 x 14 cerrado	4 x 4	Propalcote 115 gr
Plegables	Plegado a 2 cuerpos	40 x 20	4 x 4	Propalmate 125 gr
Plegables	Plegado en cruz a 3 cuerpos	50 x 70 abierto 50 x 23 cerrado	4 x 4	Propalmate 150 gr.
Plegables	Plegado a 3 cuerpos	22 x 33 abierto oficio	4 x 4	Bond 115 gr.
Plegables	Plegado a 3 cuerpos	22 x 33 abierto oficio	4 x 4	Propalmate 115 gr.
Plegables	Plegado a 4 cuerpos	12cm x 32cm 8x12cm-cerrado	4 x 4	Propalcote 150 gr
Plegables	Plegado a 3 cuerpos	60 X 20	4 X 4	Propalcote 115 gr
Plegables	Plegado a 4 cuerpos, refilado,	15cm x 20cm	4 x 4	Propacolte 200grs c2s



## INVITACION PÚBLICA

	laminado mate 2 lados, grafados.			
Plegables	Plegado a 3 cuerpos	22 x 33 abierto Oficio	4 x 4	Propalcote mate 150
Plegables acordeón	Plegado a 10 cuerpos	69 x 30.6 abierto 15.3 x 13.8 cerrado	4 x 4	Mate 115 gr
Carnet institucionales	en teslin laminado de 10 troquelado	8.5 x 5.5 cm	4 x 0	Teslin plastificado calibre 10
Afiches	Refilado	35 x 50	4 x 0	Propalcote 115 gr.
Afiches	Refilado	50 x 35	4 x 0	Propalmate 115 gr.
Afiches	Refilado	50 x 35	4 x 0	Propalcote 115 gr.
Afiches	Refilado	50 x 70	4 x 0	Propalmate 150 gr.
Afiches	Refilado con Barniz litográfico	50 x 70	4 x 0	Propalmate 150 gr.
Afiches		35 x 50	4 x 0	Bond 90 gr.
Afiches		70 x 50	4 x 0	Bond 90 gr.
Adhesivos	Pretroquelado	6x6 de Diámetro	4 x 0	Adhesivo textil 80/90



## INVITACION PÚBLICA

Adhesivos	Pretroquelado recto	24 x 20	4 x 0	Adhesivo textil 80/90
Adhesivos	Pretroquelado recto	23 x 15	4 x 0	Adhesivo textil 80/90
Adhesivos	laminado brillante. Troquelado (forma de círculos)	7 cm de diametro	4 x 4	papel adhesivo
Adhesivos	refilados, laminado Mate	50 x 50		Adhesivo vimilo blanco resistente al agua
Carpeta	Troquelada y grafada, con bolsillo integrado laminada mate 2 lados	47,5 x 41.1 abierto 23 x 34 cerrado	4 x 4	Propalmate de 350 gr.
Carpeta	Corporativa: Troquelada y grafada con bolsillo integrado, laminado mate 2 lados	29.2 x 36 cerrado	4 x 4	Propalcote 300 troquel propio de la empresa, suministrado por la litografía
Carpeta	Troquelado con Bolsillo, laminado mate 2 lados	47,5 x 37 cm.	4X1	Opalina 220 gr.
Carpeta	troquelada Con bolsillo de 7cm. Laminada mate 2 lados	47,5x37 cm	4x4	Propacolte 240 gr.
Carpeta	Plegada 2 cuerpos, refilada, sin bolsillo	45 x 33 abiero 22,5 x 33 cerrado	4 x 4	Propalcote 300 mate laminado
Certificados	Mate laminado	28 x 21.5 Sin acabados	4 x 0	Propalcote 250 gr.

Certificados	Brillante	Hoja carta	4 x 0	Propalcote 220 gr.
Folleto	Plegado al medio y cosido al caballete con dos ganchos.	21 x 28 abierto 14 x 21 cerrado	Caratula 4x0 hojas internas 2 x 2	Caratula en propalmate 240 gr. y paginas internas en bond 90 gr. (50 pag)
Tarjetas	Refilado	17,5 x 12,5 Lord	4 x 0	Propalmate 240 gr.
Tarjetas	Refilado	10,5 x 28	4 x 4	Propalmate 240 gr.
Tarjetas	Refilado	14x7	4x0	Propalmate 250 gr.
Planos	Escaneo e impresión	35x50 cms	1 x 0	Bond 115 gr.
	planos papel Bond			
Planos	Escaneo e impresión	35x50 cms	4 x 0	Bond 115 gr.
	planos papel Bond			
Planos	Escaneo e impresión	35x50 cms	4 x 4	Bond 115 gr.
	planos papel Bond			
Tarjetas personales	laminadas mate ambos lados	9 x 5 cm	4 x 4	Propalcote 300 gr
Formulario	Recibo de caja químico en 2 partes, numerado	Ancho 14,5 cm x Largo 11 cm	1 x 0	Talonarios x 50 hojas
Escarapela	Refiladas, Básica con cordón/ bolsa.	9X15	4X0	Propalcote 115 gr



## INVITACION PÚBLICA

Escarpela	Refiladas y laminada con cinta estampada a una tinta	9X15	4X0	Propalcote 200 gr
Escarpela	Refiladas con holograma	12x9	4x1	Propacolte 200gr
Escarpela	Refiladas, con dos perforaciones en la parte superior	12x9	1x0	Cartulina ultra 0,44mm.
Escarpela	Refiladas	12x9	4x1	Cartón Na America 48-rev café 400,0 grs

### CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS:

1. Realizar el suministro del material litográfico con la debida diligencia y prontitud, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.
2. Comunicar e informar al supervisor del contrato en la decisión de los materiales a utilizar en los diferentes formatos, para garantizar la calidad de impresos.
3. Garantizar el cumplimiento en la entrega del material litográfico solicitado de acuerdo al plazo que establezca la entidad.
4. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
5. Entregar a satisfacción el servicio de producción litográfica solicitado
6. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
8. Realizar las entregas en las instalaciones de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, Carrera 43ª # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10. En las condiciones establecidas y de acuerdo al cronograma entregado por la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, previa comunicación con el Supervisor
9. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la constitución y Ley.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que la regulan, cuando sea requerido por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
11. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar.



## INVITACION PÚBLICA

12. Aceptar el contrato en la plataforma del SECOP II para la suscripción dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de expedición del acto de adjudicación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes las gestiones necesarias para la legalización del mismo. En caso de no hacerlo la administración considera que ha desistido del proceso contractual y procederá conforme al Artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993. –Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de la legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración ejecución y liquidación del mismo se generen.
13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contrato y la propuesta presentada.

### CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA:

1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delega un supervisor.
4. Presentar oportunamente los requerimientos de soporte.
5. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como Cláusula Penal el equivalente al 5% del valor del presente Contrato, que se hará efectiva frente al de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA**, superen el valor de la Cláusula Penal.

**PARÁGRAFO:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere la cláusula precedente, ingresará al patrimonio de **LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA** y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA** para el último pago o durante la etapa de liquidación, si las hubiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De no ser posible, se hará efectiva ante la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DECIMA. MULTAS:** En el evento en que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, **EL CONTRATANTE**, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento:

- a) Por no iniciar o no reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA**, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- b) Por no desarrollar oportunamente las actividades, y por cada día de mora en las entregas, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar.
- c) Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito,



## INVITACION PÚBLICA

- d) contado partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- e) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago cuando esta se exija.
- f) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada de cualquier acta de pago cuando esta se exija.
- g) Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones no previstas en los numerales antecedentes, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

**PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, podrá el contratante, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, y aplicando para tal efecto el trámite descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los actos o contratos que suscribiere **EL CONTRATISTA** para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de **LA EMPRESA**, que lo dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución de actos o contratos que se celebren en desarrollo de este contrato o por la terminación de dichos actos o contratos en cualquier evento.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En la presente aceptación de ofertas se estipulan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes Nacionales y de caducidad, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** La presente aceptación de ofertas se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, caso en el cual este se deberá declarar tras el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y con observancia estricta del debido proceso.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.



## INVITACION PÚBLICA

**PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:** Una vez terminada la aceptación de oferta, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del contrato, y **EL CONTRATISTA** será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, y las demás legales.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, para efectos de este contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requiere Registro Presupuestal –RPC–, y la suscripción del acta de inicio entre **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA** y el **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** Queda excluida y por lo tanto no existirá cualquier figura o vínculo jurídico y relaciones de carácter laboral alguna entre el o los contratistas, subcontratistas y **VIVA**.

**PARÁGRAFO 1: El Contratista** se obliga a presentar a la **EMPRESA** constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y los de contratistas y subcontratistas que participen en la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO 2:** las partes acuerdan que ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a **VIVA** y esta no asume ni asumirá responsabilidad ni solidaridad alguna bajo ninguna circunstancia.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

**CLÁUSULA VIGESIMA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen o adicionen, además de las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de La ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la cual se practicará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



## INVITACION PÚBLICA

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, sólo podrá hacerlo si media autorización escrita de **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA**.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**”, una garantía así:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la terminación y Acta de recibo final del objeto contractual.

**Parágrafo 1º.** La contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si La **CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**Parágrafo 2º.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, La contratista deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. La **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al **CONTRATISTA**, según sea el caso, para que dentro del plazo que la **CONTRATANTE** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**Parágrafo 3º.** La contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha póliza; bien mediante el sello de “pagado” impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente contrato y por tanto adquieren carácter vinculante, todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: **a)** Certificado de disponibilidad **b)** Estudios Previos y sus documentos anexos **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** **d)** Compromiso presupuestal **e)** Certificado de existencia y representación legal del contratista **f)** RUT **g)** Constancia de boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** Perfeccionado la presente aceptación de oferta y suscrita el acta de inicio se publicará en el portal único de contratación SECOP.

Para constancia se firma en Medellín \_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX